

1 Recomendaciones del Panel Técnico de Concesiones (PTC)

1.1) **Recomendación D05-2025-30 de 4 de julio**. Se trata de la discrepancia presentada por Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. contra el Ministerio de Obras Públicas, relativa a la ampliación de plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial (PSPP) de los subsectores de la Ruta 66. El PTC rechazó la solicitud de la concesionaria, concluyendo que los retrasos imputados a la autoridad no tuvieron incidencia directa en la obtención de la PSP, que la concesionaria inició el procedimiento de recepción de obras antes de solicitar ampliación de plazo y que las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal no se relacionaban con los lotes cuya entrega tardía fue reclamada.

1.2) **Recomendación D07-2025-34, de 5 de septiembre**. Se trata de una discrepancia presentada por Sociedad Concesionaria Hospital Buin - Paine S.A., relativa a los sobrecostos y retrasos derivados de hallazgos arqueológicos durante la construcción del hospital en cuestión. La concesionaria sostuvo que las instrucciones del Consejo de Monumentos Nacionales y las exigencias del MOP retrasaron el inicio y ejecución de las obras preliminares, obligándola a realizar labores de caracterización y rescate arqueológico que excedían el alcance del contrato.

Al respecto, el PTC distinguió entre los impactos atribuibles al proceso de caracterización arqueológica y los derivados de la ejecución del rescate arqueológico; respecto a esto último, estimó que son obras adicionales, cuya ejecución afectó el programa de trabajo e impuso costos indebidos a la concesionaria. Respecto a estos sobrecostos que se pudieron acreditar, el Panel Técnico resolvió que el Ministerio de Obras Públicas debe compensar a la concesionaria por un total de UF 77.200,28.

2 Jurisprudencia

2.1) **Sentencia rol N°14.275-2025, de la Corte Suprema**. Se trata de un recurso de queja presentado por el Fisco en contra de una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, a su vez resolviendo un recurso de queja en contra de una sentencia de la Comisión Arbitral de la concesión Ruta 5 Santiago – Los Vilos. La CS declaró inadmisibles los recursos, pues, conforme al artículo 63 del Código Orgánico de Tribunales, las Cortes de Apelaciones conocen en única instancia los recursos de queja contra jueces árbitros, por lo que sus resoluciones no son revisables por la Corte Suprema. En consecuencia, se rechazó a trámite del recurso presentado.

2.2) **Dictamen N°E137180, de 14 de agosto de 2025.** La Contraloría General de la República señaló respecto a un contrato suscrito por el Instituto de Seguridad Laboral, que las estimaciones o proyecciones contenidas en las bases de licitación fijan, conforme al principio de estricta sujeción a las bases, los límites razonables del riesgo que debe asumir un oferente; luego, si aquellas se alteran durante la ejecución del contrato –por error de la Administración o por causas no imputables al proveedor–, y la variación excede los márgenes razonables, ello no puede considerarse parte del riesgo propio de la contratación. Esta línea argumentativa resulta aplicable a contratos de obra o servicios celebrados bajo la Ley N°19.886.

3 Llamados a licitaciones y adjudicaciones

3.1) **Ruta 5, tramo Caldera – Antofagasta.** El MOP amplió el plazo para la recepción de ofertas en las licitaciones para el Sistema de Alerta temprana de tsunamis y la Ruta 5, tramo Caldera – Antofagasta, en ambos casos para asegurar la mayor participación posible de empresas.

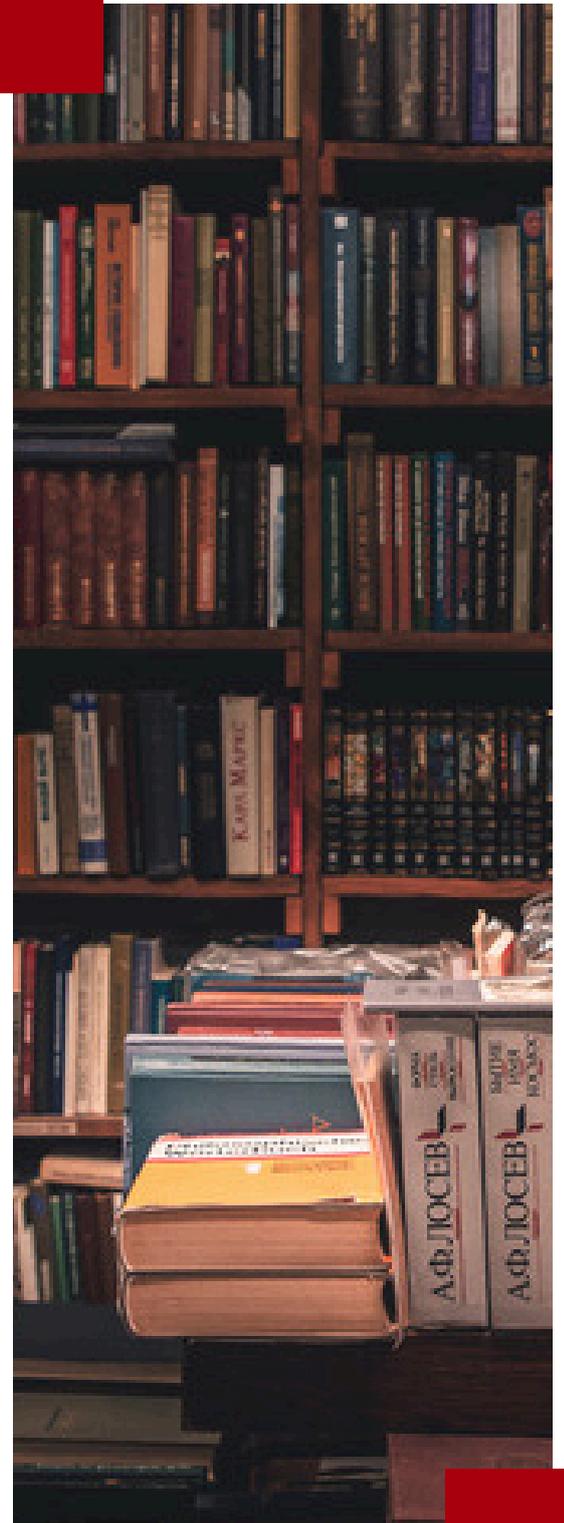
3.2) **Ruta 5, tramo Chacao – Chonchi y Cárcel de Copiapó.** Se realizaron las aperturas de las ofertas para las concesiones de la cárcel de Copiapó y de la Ruta 5, tramo Chacao – Chonchi. En ambos casos se recibió solamente una oferta, por lo que, de no existir problemas en las ofertas, dichas empresas resultarían adjudicadas.

3.3) **Aeropuerto de la Araucanía.** El 19 de agosto se publicó la adjudicación del contrato para la segunda concesión del aeropuerto de la Araucanía, al grupo Belfi-ICAFAL.

3.4) **Colegio Insular Robinson Crusoe.** El 4 de agosto Desarrollo País adjudicó el contrato para el diseño y construcción del Colegio Insular Robinson Crusoe, en la isla de Juan Fernández, a la empresa Constructora DVC, luego de 15 años desde su destrucción en el tsunami de 2010.

4 Legislación y normativa

4.1) Se publicó la **Ley N°21.755**, que modifica varios cuerpos legales en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.



4.2) Se publicó la **Ley N°21.750**, que modifica la Ley de Concesiones, para establecer la obligación de adoptar medidas de seguridad a las concesionarias de obras públicas viales

4.3) Se publicó el **Decreto N°12**, publicado el 26 de julio, que aprueba reglamento para la elaboración de normas de emisión para gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta.

5 Otros

Procedimiento de Invalidación en Proyecto Ferroviario Tren Valparaíso – Santiago: La Dirección General de Concesiones, mediante Oficio Ordinario N°830 de 29 de julio de 2025, notificó a todos los licitantes del proceso de licitación pública de la consultoría denominada “*Proyecto Ferroviario Tren Valparaíso – Santiago*”, el inicio de procedimiento administrativo de invalidación de oficio, al tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**AYLWIN
MATTAL**

